



34

Bogotá D.C, 30 de Noviembre de 2020

NE0780 / IQ006000117897

Señor(a):  
JUZ 6 CV CIRC DE IBAGUE  
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
IBAGUE - TOLIMA

REF: Oficio N°2958 Proceso Res: 73001310300620200011900 / Demandante: SOCIEDAD ESPINOSA INGENIERIAS SAS ID 800180787 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 860517343

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto no es posible acatar la medida de embargo

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA  
Procesos Centrales.  
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
10/9 DIC 2020  
SE REGISTRA  
FERNANDO DOMINGUEZ AVILA  
SECRETARIO

35



Juzgado sexto civil del circuito de ibague  
Secretario (a)  
IBAGUE  
TOLIMA  
Diciembre 07 de 2020  
CARRERA 2 NO. 8 - 90 OFICINA 1105  
27

OFICIO No: 73001310300620200011900  
REFERENCIA: JUDICIAL  
RADICADO N°: 73001310300620200011900  
Nombre del demandado : INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y SISTE,AS SICMES SAS  
Identificación del DDO: 860517343  
Nombre del demandante: SOCIEDAD ESPINOSA INGENIERIA SAS  
Identificación del DTE: 800180787  
CONSECUTIVO: JTG1206979

Respetados Señores:

De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y SISTE,AS SICMES SAS, según las instrucciones consignadas en oficio número 2951 del día 18 del mes de septiembre del año 2020 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 730012031006 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Valor Depósito \$429,309

Concepto: Cuenta corriente N° 0100010516

Dado que las sumas arriba citadas son insuficientes para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedarán afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia  
Operaciones - Embargos  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingenieria.  
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21  
Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO/ DEL CIRCUITO

10 DIC 2020

SE RECIBIÓ

FECHA

FERNANDO FERNANDEZ AVILA  
SECRETARIO

36/

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00119-00.

Se pone en conocimiento de la parte interesada lo informado por el BANCO ITAU en escrito visto a folio 34, donde comunican que los demandados no poseen ningún vínculo comercial o cuentas en dicha entidad por ello no es posible acatar la medida de embargo.

Igualmente lo comunicado por el BANCO BBVA en oficio visto a folio 35, donde comunican que se procedió a registrar el embargo de las sumas depositadas a nombre de INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y SISTEMAS S.A.S. y que fueron depositados en la cuenta de depósito judicial de este Juzgado la suma de \$429.309.00

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA